

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelven los beneficiarios y los solicitantes que no obtendrán ayuda, de las distintas modalidades de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 6, de 11.1.2011) se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual contenía las siguientes modalidades de ayudas: Estudios de funcionarios, discapacidad, hijos menores de 18 años, estudios de hijos mayores de 18 años y alquiler (corrección de errores BOJA núm. 24, de 4.2.2011).

Por Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación (BOJA núm. 216, de 4.11.2011), se aprobaron y publicaron los listados provisionales de adjudicatarios y excluidos, correspondientes a la convocatoria 2010 (corrección de errores BOJA núm. 225), concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la base sexta de la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver los beneficiarios y los solicitantes que no obtendrán ayudas de acción social en la convocatoria 2010.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la base sexta de la Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social 2010 al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura en los listados de beneficiarios en sus distintas modalidades.

Segundo. Incluir a los solicitantes que no obtendrán ayudas, bien por las causas previstas en el apartado 5, letra b) de la base sexta de la convocatoria, bien por falta de crédito presupuestario, en los listados correspondientes de las distintas modalidades.

Tercero. Hacer efectivo el pago del importe de las ayudas concedidas.

Cuarto. Los listados a los que hacen referencia los apartados anteriores serán expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

de las Audiencias Provinciales y de los Decanatos. Asimismo, podrán ser consultados en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia (<http://www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia/opencms/portal/portada.jsp>) a través del enlace «Adriano Portal de la Justicia» y en la web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 27 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de parte del inmueble sito en la C/ Muelle, s/n, de Almería.

Mediante los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, ambos de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia educativa, de empleo, formación profesional ocupacional, y de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de parte del inmueble sito en la calle Muelle, s/n, de Almería (concretamente 229,82 m² de la planta baja se adscribieron a la Consejería de Empleo y 902,02 m² que constituyen parte de la planta 2.^a y las plantas 3.^a y 4.^a completas del inmueble se adscribieron a la entonces Consejería de Asuntos Sociales).

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de las superficies citadas de dicho inmueble.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Consejerías de Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social, organismos que actualmente tienen adscritas las superficies cedidas, han manifestado su conformidad con dicha

retrocesión, ya que no las necesitan para los fines para los que les fue cedida en uso.

Como acto previo a la retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe proceder a la desafectación cuando los bienes o derechos dejen de estar destinados a usos o servicios públicos, a lo que ha procedido respecto a la superficie cedida del referido inmueble mediante Orden de 25 de octubre de 2011, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso o servicio público de los 229,82 m² de la planta baja del inmueble sito en la calle Muelle, s/n, de Almería, y de los 902,02 m² que constituyen parte de la planta 2.ª y las plantas 3.ª y 4.ª completas, de dicho inmueble.

La descripción registral del inmueble es la siguiente:

Tipo finca: Edificio Servicios.

Urbana: Edificio de 5 plantas denominado «Casa del Mar».

Superficie suelo: 584 m² y construida 2.215 m².

Vía pública: Calle Muelle.

Linderos: Norte, Cuesta del Muelle, Herederos de José Pastor y Antonio Escámez; Sur, Calle del Muelle; Este, Alfredo Porras Rodríguez; Oeste, Cuesta del Muelle.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería núm. Uno, con el número de finca 21918, al tomo 748, libro 397, folio 211. Referencia catastral: 6471218WF4767S0001ER.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de la parte del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contenciosos-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes Recursos Contenciosos-Administrativos:

1.º Recurso núm. 428/2011, interpuesto por doña Concepción Nieto Morales, contra la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las Categorías Profesionales del Grupo I del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 2332/2011, interpuesto por doña María Isabel Ufarte Aragón, contra la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica A2.2001, por el sistema de acceso libre en la Categoría, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada.

3.º Recurso núm. 705/2011, interpuesto por doña María Teresa Retamero Frias, contra la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

4.º Recurso núm. 702/2011, interpuesto por don Javier Caballero Vilchez, la Resolución de 2 marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

5.º Recurso núm. 504/2011, interpuesto por doña Ana María Granados García, contra la relación definitiva de aprobados de 6 de octubre de 2010, correspondiente al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en la Categoría de Educador de Centros Sociales (2064), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 412/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 412/2011, interpuesto por la Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y otros, contra la Resolución de 20 de